

DICTAMEN TÉCNICO CPPI N° 01/2026

PROGRAMA EDUCATIVO PRIMERA INFANCIA: "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO"

Objeto del Dictamen: Solicitud de modificación contractual

Procedimiento: LPN N° 01/2025 "Adquisición de parques infantiles para primera infancia"

ID del Llamado: 473.720

Firma Adjudicada: LAS CUEVAS S.A.

Contrato N°: 3/2025

Monto del Contrato: Gs. 4.095.000.000

Modalidad del Contrato: Cerrado

Vigencia: 19/11/2025 hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Administrador de Contrato: Daisy Nurimar Arriola de Dos Santos

1. Antecedentes:

En fecha 12 de enero de 2026, a través del Memorándum DGEI N° 22/2026, ingresado bajo Expediente UEPP N° 0155, la Dirección General de Educación Inicial solicitó el ajuste técnico del componente Calesita incluido en el equipamiento del juego de parques infantiles.

El requerimiento se fundamenta en la necesidad de mitigar riesgos de seguridad identificados a partir de una evaluación pedagógica y funcional del uso efectivo del equipamiento por niños de 3 a 6 años.

Se solicita también el reemplazo de una institución educativa beneficiaria, conforme a lo requerido por la Dirección General de Educación Escolar Indígena mediante el Memorándum DGEI N° 805/2025 (Expediente UEPP N° 8284).

2- Consideración:

De conformidad con el art. 103 del Decreto N° 2264 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", se presenta el siguiente dictamen que justifica la modificación contractual.

3 -Base Legal.

- Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"
- Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas."



Daisy Nurimar Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

- Resolución DNCP N° 230/2025, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Pliego de Bases y Condiciones
- Contrato N° 3/2025

4-Análisis

4.1 Antecedentes del Contrato y Adjudicación

El Ministerio de Educación y Ciencias a través de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, en el marco de la ejecución del Programa Educativo Primera Infancia "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado", de conformidad a la Resolución N° 507/2025 de fecha 05/11/2025, resolvió adjudicar a la firma LAS CUEVAS S.A. Lote 1 y 2, para la provisión de juego de parque infantil para el nivel inicial en instituciones educativas de gestión oficial, conforme al siguiente detalle:

Lote 1 - CAPITAL, CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, CENTRAL, PDTE. HAYES, ALTO PARAGUAY Y BOQUERÓN								
N° de Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	49241502-003	Parque infantil completo de plástico	Unidad presentación: UNIDAD	PMI	Nacional	34	58.500.000	1.989.000.000
Lote 2 - CORDILLERA, GUAIRÁ, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, ITAPÚA, ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ								
N° de Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	49241502-003	Parque infantil completo de plástico	Unidad presentación: UNIDAD	PMI	Nacional	36	58.500.000	2.106.000.000
TOTAL								4.095.000.000

- Instituciones educativas beneficiarias.

LOTE 1 - CAPITAL - CONCEPCIÓN - SAN PEDRO - CENTRAL - PDTE. HAYES - ALTO PARAGUAY - BOQUERÓN.

N°	Departamento	Distrito	Código de establecimiento	Código de institución	Zona	Instituciones beneficiadas
1	Capital	Asunción	0013016	497	Urbana	ESC. BÁS. N° 617 VIRGEN STELLA MARIS



Daisy Nurimar Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUA**
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

2	Concepción	Belén	0102003	899	Urbana	ESC. BAS. N° 4954 PROF. ILDA NATIVIDAD QUINTANA
3	Concepción	Paso Barreto	0101083	803	Urbana	ESC. BAS. N° 445 ISABEL PAREDES CHÁVEZ
4	Concepción	Arroyito	0103023	945	Rural	ESC. BAS. N° 443 MAYOR JULIO D. OTAÑO
5	Concepción	Horqueta	0103005	927	Rural	ESC. BAS. N° 519 ZARPADORES DEL CHACO
6	Concepción	Yby Yau	0107002	1148	Urbana	ESC. BÁS. N° 540 EPOPEYA NAC.
7	Concepción	Concepción	0101017	739	Urbana	CRE JUAN E. OLEARY
8	San Pedro	A definir				
9	San Pedro	Santa Rosa del Aguaray	0218030	1658	Rural	ESC. BÁS. N° 3622 SAN JORGE
10	San Pedro	Chóre	0203016	1364	Rural	ESC. BAS. N° 4831 AUGUSTO ROA BASTOS
11	San Pedro	San Estanislao	0208197	1918	Urbana	ESC. BAS. N° 6621 VIRGEN DE CAACUPÉ
12	San Pedro	Chore	0203066	1414	Rural	ESC. BAS. N° 6614 MARÍA AUXILIADORA
13	San Pedro	General Elizardo Aquino	0204005	1454	Urbana	ESC. BAS. N° 3462 INMACULADA CORAZÓN DE MARÍA
14	Central	Mariano Roque Alonso	1110025	8327	Urbana	ESC. BAS. N° 4785 ESPÍRITU SANTO
15	Central	J. Augusto Saldivar	1119026	10449	Urbana	ESC. BAS. N° 5970 J. AUGUSTO SALDIVAR
16	Central	Capiatá	1102024	7589	Urbana	ESC. BAS. N° 3924 VIRGEN DE LA CANDELARIA
17	Central	Lambaré	1107033	7990	Urbana	ESC. BAS. N° 20 RCA. DEL ECUADOR
18	Central	Itauguá	1106029	7928	Urbana	ESC. BAS. N° 2129 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA
19	Central	Luque	1109057	8189	Urbana	ESC. BAS. N° 861 PERPETUO SOCORRO
20	Central	Luque	1109047	8179	Rural	ESC. BAS. N° 4550 (14055)
21	Central	Nemby	1112013	8386	Urbana	ESC. BAS. N° 5592 PARAGUAY JAPÓN
22	Central	Mariano Roque Alonso	1110004	8306	Urbana	ESC. BAS. N° 3748 SAN JORGE
23	Central	San Lorenzo	1114036	8508	Urbana	CRE SATURIO RÍOS
24	Central	Lambaré	1107068	8037	Urbana	ESC. BAS. N° 8230 AVA MBA'E
25	Central	Luque	1109083	8215	Urbana	ESC. BAS. N° 2656 SANTO TOMÁS
26	Central	San Lorenzo	1114027	8501	Urbana	ESC. BAS. N° 2393 JORGE ALCIBIADES
27	Pdte. Hayes	Villa Hayes	1504093	10450	Urbana	ESC. BAS. N° 5990 AUGUSTO ROA BASTOS
28	Pdte. Hayes	Villa Hayes	1504123	10450	Rural	ESC. BAS. N° 7825 SALADILLO
29	Pdte. Hayes	Nanawa	1505003	10018	Urbana	ESC. BAS. N° 3745 VIRGEN DEL ROSARIO
30	Pdte. Hayes	José Falcón	1506004	9926	Urbana	ESC. BAS. N° 452 HAYDÉE LÓPEZ DE FILIPPI
31	Boquerón	Filadelfia	1657015	10144	Urbana	ESC. BAS. N° 3840 DEPARTAMENTAL BOQUERÓN
32	Alto Paraguay	Bahía Negra	1701006	3120	Indígena	ESCUELA BÁSICA N° 5825 CMDTE. RAMÓN ENRIQUE MARTINO



Daisy Nolasco Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)
Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA**
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

33	Alto Paraguay	Carmelo Peralta	1702006	10106	Rural	ESC. BAS. N° 1456 DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA
34	Alto Paraguay	Fuerte Olimpó	1701001	4492	Urbana	ESC. BAS. N° 5865 SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Fuente: PBC

LOTE 2 - CORDILLERA - GUAIRÁ - CAAGUAZÚ - CAAZAPÁ - ITAPÚA - ALTO PARANÁ - CANINDEYÚ.

N°	Departamento	Distrito	Código de establecimiento	Código de institución	Zona	Instituciones beneficiadas
1	Cordillera	A definir				
2	Cordillera	Eusebio Ayala	0307018	2476	Rural	ESC. BÁS. N° 191 NIÑO SALVADOR DEL MUNDO
3	Cordillera	Santa Elena	0317001	2634	Urbana	ESC. BAS. N° 48 DOCTOR VÍCTOR BOETTNER
4	Cordillera	Isla Pucú	0308006	2503	Rural	ESC. BÁS. N° 431 JUAN PEREIRA
5	Guairá	Villarica	0401033	2743	Urbana	ESC. BAS. N° 950 CIPRIANO OCAMPOS
6	Caaguazú	Repatriación	0507055	3678	Indígena	ESC. BAS. N° 14695 EUGENIO MACIEL BENÍTEZ
7	Caaguazú	Dr. Juan Manuel Frutos	0506036	3605	Rural	ESC. BÁS. N° 1825 ELVIO AMANCIO RODRIGUEZ MONTIEL
8	Caaguazú	Dr. Juan Eulogio Estigarribia	0512014	3936	Indígena	ESC. BÁS. N° 5852
9	Caazapá	A definir				
10	Caazapá	Caazapá	0601002	4180	Urbana	ESC. BÁS. N° 60 FRAY LUIS DE BOLAÑOS
11	Caazapá	General Higinio Morínigo	0605004	4370	Rural	ESC. BAS. N° 534 SANTA MARÍA
12	Caazapá	Ataí	0602009	4260	Rural	ESC. BAS. N° 5150 IRENEO LÓPEZ
13	Caazapá	3 de Mayo	0610037	4606	Rural	ESC. BAS. N° 1630 MARÍA AUXILIADORA
14	Caazapá	Buena Vista	0603006	4346	Rural	ESC. BAS. N° 1795 DEFENSORES DEL CHACO
15	Caazapá	San Juan Nepomuceno	0607011	4408	Rural	ESC. BAS. N° 942 SAN CARLOS
16	Itapúa	Edelira	0723010	5408	Rural	ESC. BAS. N° 2885 SAN JUAN BAUTISTA (12975)
17	Itapúa	Cambyretá	0703021	4793	Rural	ESC. BAS. N° 496 GENERAL BERNARDINO CABALLERO
18	Itapúa	Jesús	0715001	5158	Urbana	ESC. BAS. N° 614 DOCTOR JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA
19	Itapúa	Cambyretá	0703005	4777	Rural	ESC. BAS. N° 817 SAN BLÁS
20	Itapúa	Trinidad	0722001	5385	Urbana	ESC. BAS. N° 739 PEDRO DE LLAMAS
21	Itapúa	Obligado	0717001	5184	Urbana	ESC. BAS. N° 644 ADELA SPERATTI
22	Itapúa	Itapúa Poty	0730012	4819	Urbana	ESC. BAS. N° 2119 SATURIO RÍOS
23	Itapúa	Hohenau	0714010	5143	Rural	ESC. BAS. N° 1437 PARAGUAYO GERMANO
24	Itapúa	Encarnación	0701022	4647	Urbana	CRE GRAL. PATRICIO ESCOBAR



Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py

Daisy Villarreal Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

25	Alto Paraná	Ciudad del Este	1001083	6515	Urbana	ES. BÁS. N° 2987 JUAN PABLO II
26	Alto Paraná	Ciudad del Este	1001089	6521	Urbana	ESC. BAS. N° 1016 PRESBITERO GUIDO CORONEL
27	Alto Paraná	Ciudad del Este	1001096	6528	Urbana	ESC. BAS. N° 2975 AUGUSTO ROA BASTOS
28	Alto Paraná	Domingo Martínez de Irala	1003001	6785	Urbana	ESC. BAS. N° 872 PROFESORA HORTENSIA BÁEZ DE DUARTE
29	Alto Paraná	Ciudad del este	1001291	7192	Urbana	ESC. BAS. N° 1527 SANTA LUCÍA
30	Alto Paraná	Minga Guazú	1011098	15263	Rural	ESC. BAS. N° 6487 JARDÍN DEL ORIENTE
31	Alto Paraná	Hernandarias	1005008	6839	Urbana	ESC. BAS. N° 3500 CRISTO REY
32	Alto Paraná	Ciudad del Este	1001034	6466	Urbana	ESC. BAS. N° 2972 SAGRADA FAMILIA
33	Canindeyú	A definir				
34	Canindeyú	Curuguaty	1403002	9411	Urbana	ESC. BAS. N° 3017 34 CURUGUATEÑOS
35	Canindeyú	Curuguaty	1403119	9528	Urbana	ESC. BAS. N° 4032 VIRGEN DE FÁTIMA
36	Canindeyú	Yby Pyta	1403071	9480	Rural	ESC. BAS. N° 3233 SANTA LUISA DE MARILLAC

Fuente: PBC

4.2 Motivos que sustentan las modificaciones.

- **Ajuste técnico del componente "Calesita" del parque infantil**
La "calesita" incluida en el equipamiento de juegos infantiles adjudicado cumple formalmente con las especificaciones técnicas establecidas en el llamado. No obstante, a partir del análisis posterior y de la verificación de su utilización en contextos reales de uso escolar, se constató que determinadas características de su diseño – tales como la ausencia de soporte postural o respaldo – no resultan adecuadas para mitigar de manera suficiente los riesgos asociados al desarrollo psicomotriz del rango etario de 3 a 6 años.

En particular, la evaluación de las dinámicas de uso, complementada con la retroalimentación técnico-pedagógica de docentes y responsables de instituciones educativas usuarias del equipamiento, permitió identificar un riesgo potencial de seguridad que podría comprometer la integridad física de los niños durante el uso cotidiano del juego. En este sentido, y conforme a lo señalado por la Dirección General de Educación Inicial mediante el memorándum correspondiente, se considera técnicamente necesario introducir ajustes en el diseño del componente, a fin de adecuarlo a criterios de seguridad, ergonomía y uso seguro acordes a la población destinataria del programa.

- **Reemplazo de institución educativa beneficiaria y reasignación del equipamiento**

De conformidad con los lineamientos del Programa Educativo Primera Infancia *"Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado"*, las obras de infraestructura educativa construidas deben contemplar en el equipamiento, los parques infantiles como parte de una intervención integral a los niños de esta franja de edad. Dicho equipamiento se gestiona mediante un proceso licitatorio independiente del correspondiente a la obra de construcción.



Daisy Nurimar Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)
Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

En ese contexto, se realizó primeramente el llamado para la construcción de espacios educativos, ID 444.094, adjudicado con un listado determinado de instituciones educativas beneficiarias. No obstante, durante la ejecución contractual, una de las instituciones incluidas en dicho listado fue reemplazada por otra, situación que fue debidamente formalizada mediante la correspondiente adenda contractual.

Considerando que dicha institución se encontraba incluida en el listado de beneficiarios del proceso licitatorio para la Adquisición de Parques Infantiles, y teniendo en cuenta que el equipamiento forma parte integral de la intervención, resulta necesario realizar la adenda correspondiente a fin de actualizar el listado de instituciones beneficiarias y asegurar la coherencia entre las obras ejecutadas y el equipamiento asignado.

En consecuencia, el equipamiento de parques infantiles deberá ser asignado a la institución educativa que sustituye a la originalmente prevista, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO N° 03/2025 - LOTE 1 - LAS CUEVAS S.A.					
A ser reemplazada					
Departamento	Distrito	Código de Establecimiento	Código de Institución	Zona	Nombre de la Institución
Alto Paraguay	Bahía Negra	1701006	3120	Indígena	Esc. Bás. N° 3825 Cmde. Ramón Enrique Martireo
Reemplazo					
Departamento	Distrito	Código de Establecimiento	Código de Institución	Zona	Nombre de la Institución
Pdte. Hayes	Puerto Pinasco	1503014	9897	Indígena	Esc. Bás. N° 14704

4.3 Solicitud de modificación técnica del componente "Calesita"

En fecha 27/11/2025 se realizó una reunión conjunta con la Directora General de Educación Inicial, la Directora de Educación Inicial y el representante de la firma LAS CUEVAS S.A., en la cual participó en calidad de administradora del contrato, a fin de tratar un riesgo detectado relacionado con la seguridad del componente **calesita** que forma parte del parque infantil adjudicado. En el marco de dicha reunión, se acordó con la firma efectuar las indagaciones correspondientes sobre la posibilidad de modificar dicho componente, así como analizar las propuestas alternativas que pudiera presentar.

Asimismo, en fecha 04/12/2025, mediante la Nota N.º 01/25, la Coordinación del Programa Primera Infancia solicitó a la firma LAS CUEVAS S.A. el desglose de precios de los componentes del parque infantil correspondientes a los lotes 1 y 2. En respuesta a dicha solicitud, con fecha 05/12/2025, la firma remitió el desglose de los componentes del parque infantil.



[Handwritten signature]

Daisy Nurimar Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)
Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py



✓ **Desglose del precio unitario del parque infantil adjudicado - Gs. 58.500.000**

N°	Descripción	Precio Unitario
1	Parque infantil con sección inclusiva	27.277.000
2	Hamacas	2.276.337
3	Calesita (Carrusel)	8.000.000
4	Cartelería	1.335.775
5	Materiales de construcción	1.800.000
6	Mano de obra	3.680.443
7	Transporte	500.000
8	Margen de ganancia	6.000.000
9	Impuestos	7.630.445
Total		58.500.000

Fuente: Nota presentada por la firma LAS CUEVAS S.A., de fecha 05/12/2025.

Posteriormente, la firma presentó dos propuestas para su análisis por parte de la instancia misional. Como resultado de dicho proceso, en fecha 12/01/2026 la Dirección General de Educación Inicial remitió el Memorándum DGEI N.º 22/2026, mediante el cual se justifica la modificación del componente "Calesita" integrante del juego de parque infantil.

La referida solicitud se sustenta en la identificación de riesgos de seguridad detectados a partir del análisis del uso real del equipamiento, así como de los reportes pedagógicos emitidos por las instituciones educativas usuarias. Al respecto, se aclara que, si bien el bien adjudicado cumple con las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la evaluación de campo permitió constatar que determinadas características de su diseño no garantizan plenamente la integridad física de niños del rango etario de 3 a 6 años. En consecuencia, resulta necesaria la incorporación de soportes posturales que permitan una adecuada mitigación de los riesgos identificados.

En fecha 16/01/2026, la Coordinación de Primera Infancia remitió, vía correo electrónico, la Nota N.º 01/2026 a la firma LAS CUEVAS S.A., a fin de comunicar la necesidad de introducir modificaciones técnicas en las especificaciones de la "Calesita", adjudicada como parte del juego de parques infantiles correspondiente al Contrato N.º 03/2025, derivado de la Licitación Pública Nacional N.º 01/2025 para la "Adquisición de Parques Infantiles para Primera Infancia - ID N.º 473720".

Finalmente, tras solicitar los ajustes técnicos y recibir la conformidad de la firma adjudicada, se procedió a verificar el nuevo precio unitario propuesto por la misma, con un incremento de Gs. 1.600.000. Asimismo, se solicitaron presupuestos a otras empresas para realizar un comparativo de precios.

✓ **Estudio comparativo de mercado**

Empresa	Precio Unitario (Gs.)	Precio Total (70 unidades)	Variación de precios
Las Cuevas S.A. (Base)	8.000.000	560.000.000	-
Las Cuevas (Con Ajuste)	9.600.000	672.000.000	20%

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Empresa 1 - VIMLOG	11.000.000	770.000.000	38%
Empresa 3 - ARISTIDES R.	11.650.000	815.500.000	46%
Empresa 2 - PABLO LIAL	13.052.000	913.640.000	63%

Fuente: presupuestos presentados por las empresas.

Del análisis comparativo se desprende la conveniencia técnica y económica de la propuesta de Las Cuevas S.A. Se observa que, tras la incorporación del ajuste de Gs. 1.600.000, el nuevo precio unitario asciende a Gs. 9.600.000, el cual se mantiene como la opción más competitiva del mercado. Cabe destacar que este incremento del 20% sobre el costo original se encuentra plenamente justificado por el desglose de precios presentado y no altera la posición de la firma como la oferta más económica frente a los demás competidores.

El precio propuesto por Las Cuevas S.A. tras la modificación técnica es el más ventajoso y garantiza la mejor relación costo-beneficio en comparación con las demás opciones analizadas en el mercado.

4.4 Monto ampliado.

ID N°	Contrato N°	Proveedor	Monto del Contrato	Vigencia del Contrato	Monto a ampliar	% de Ampliación
473.720	3/2025	LAS CUEVAS S.A.	4.095.000.000	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones	112.000.000	2,736%

El monto de la ampliación solicitada es de Gs. **112.000.000** (guaraníes ciento doce millones), lo que representa el 2,736 % del monto total del contrato, quedando el nuevo monto total del contrato en Gs. 4.207.000.000 (guaraníes cuatro mil doscientos siete millones).

4.5 Justificación de la modificación contractual.

✓ Fundamento Legal.

Se propone la modificación del contrato con el objetivo de asegurar la continuidad de la ejecución del contrato adjudicado. La facultad de modificación se encuentra consagrada en el Artículo 65 de la Ley 7021/22 - Derechos de las Contratantes.

Inc. b) *Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas.*

Por su parte la Resolución DNCP N° 230/25, Artículo 182. *Requisitos del dictamen* dispone cumplir necesariamente con los requisitos:

- Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.
- Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
- Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del procedimiento de contratación que derivó en el contrato a ser modificado.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py

Oaisy Nurimar Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley.

A continuación, se expone detalladamente los fundamentos solicitados en la disposición:

a) **Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.**

La solicitud de modificación del contrato se fundamenta principalmente en asegurar que la administración tiene el deber de adoptar medidas razonables de prevención y mitigación de riesgos de bienes destinados a población infantil. Mantener el diseño inicialmente previsto en las condiciones verificadas, podría reforzar una exposición innecesaria a eventos adversos.

Que, en particular, se identificaron los siguientes aspectos:

- **Insuficiencia Ergonómica de Seguridad (soporte postural):** la usencia de soporte lumbar/respaldo incrementa la posibilidad de caídas por inercia o pérdida de equilibrio o fatiga postural en niños que aún están consolidando su coordinación motora gruesa.
- **Riesgo de Atrapamiento de extremidades inferiores:** la configuración de la base abierta del modelo inicial genera zonas de riesgo para el ingreso involuntario de pies o piernas durante el giro, ya que representa un punto ciego de seguridad. La necesidad de una base sólida/cerrada surge como una medida correctiva indispensable para evitar accidentes por atrapamiento de extremidades inferiores durante el movimiento giratorio.
- **Riesgos asociados a zonas de cizallamiento/pinzamiento y a la estabilidad dinámica:** determinadas holguras o aberturas, sumadas al movimiento giratorio y a la participación simultánea de varios niños, pueden generar golpes, pellizcos o caídas por pérdida de control.

Que, ante la evidencia de que el diseño actual puede comprometer la seguridad física, surge la necesidad de ajustar el objeto del contrato hacia un estándar superior de protección, garantizando que el juego cumpla su función pedagógica sin riesgos evitables.

No se trata de un cambio de preferencia estética, sino de una necesidad de adecuación de seguridad preventiva basada en la experiencia directa de los docentes, lo cual constituye un hecho nuevo que justifica la sustitución del componente calesita por uno que garantice la estabilidad postural y la protección contra atrapamientos.

Por otro lado, la solicitud de reemplazo de la institución educativa beneficiaria se sustenta en la necesidad de asegurar la coherencia integral del financiamiento del programa, el cual contempla de manera indivisible tanto la construcción de infraestructura como la provisión del equipamiento esencial. Conforme al informe Marandu DEI y RBI - DGEEI PPY 143/2025, se constató que la



Daisy Nurimar Arrascaeta
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)
Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Escuela N.º 14.704 carece de condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades del nivel inicial, realizándose actualmente en espacios que no reúnen los estándares mínimos requeridos.

La medida propuesta permite, en consecuencia, optimizar el uso de los recursos públicos, evitando la duplicidad de beneficios en instituciones previamente atendidas; mejorar la calidad de los servicios educativos, mediante la provisión de un entorno pedagógico seguro y adecuado; y ampliar la cobertura del programa, alcanzando a un mayor número de niños en situación de vulnerabilidad que actualmente carecen de un servicio educativo con condiciones apropiadas.

b) Explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Que, el interés público protegido en primer término es el DERECHO A LA EDUCACION Y DE SUS FINES, amparado en el Art. 73 de la CONSTITUCION, NACIONAL.

"... Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad..."

Asimismo, en su ARTICULO 75 - DE LA RESPONSABILIDAD EDUCATIVA, menciona:

"... La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado..."

Además, es importante destacar que el Programa Educativo de Primera Infancia se enmarca en el Eje Estratégico 1 del Plan Nacional de Desarrollo: Paraguay 2030, correspondiente a la "Reducción de la pobreza y desarrollo social". En cuanto a las Estrategias definidas en el Plan, la intervención concuerda con el "Desarrollo social equitativo" y contribuye directa e indirectamente a los siguientes objetivos: aumentar la cobertura de la educación inicial, universalizar la educación preescolar, aumentar la escolaridad promedio de la población indígena.

Así también, sigue los lineamientos de la Estrategia "Servicios sociales de calidad", aportando directa e indirectamente al objetivo de alcanzar los estándares internacionales de calidad educativa.

Igualmente, se basa en el objetivo estratégico referido a "Consolidar y expandir la atención integral de la primera infancia" del Plan Estratégico Institucional denominado Programa de mejoramiento de la educación paraguaya "Namombarete tekombó'e", 2023-2028, como parte de las acciones prioritarias del MEC.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Al momento de la programación del llamado y de la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas del componente "Calesita" fueron definidas en función de estándares generales de mercado y de experiencias previas, sin que se contara aún con evidencia empírica



Daisy Nurimar Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

suficiente derivada de su uso efectivo en contextos escolares reales por parte de niños del rango etario de 3 a 6 años.

Fue recién con posterioridad a la adjudicación del contrato, y a partir del análisis de campo realizado durante las instancias iniciales de implementación, que –como resultado de la retroalimentación técnica y pedagógica de docentes y responsables de instituciones educativas usuarias del equipamiento– se constató que determinadas características del diseño del componente no mitigaban adecuadamente riesgos asociados a la etapa de desarrollo psicomotriz propia de dicho grupo etario, en condiciones reales de uso escolar. Estas circunstancias no podían ser razonablemente previstas en la etapa de planificación, dado que se manifestaron únicamente a partir de la interacción concreta y cotidiana de los niños con el equipamiento.

A continuación, se presentan los hallazgos principales y cuyo ítem ajustado deberá contemplar como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- Asientos con respaldo (soporte lumbar) y elementos de sujeción/agarres adecuados al rango etario.
- Base inferior cerrada o can guardas de protección que impidan el ingreso de extremidades durante el movimiento.
- Bordes redondeados y ausencia de aristas; materiales resistentes, no tóxicos y de fácil mantenimiento.
- Diseño que elimine o minimice zonas de atrapamiento/cizallamiento y que contemple zonas de uso y despeje seguras.

Por lo que se propone ajustar únicamente el diseño del componente identificado y adecuar el ítem incorporando especificaciones técnicas que no afectan a su funcionalidad, pero con mejoras de seguridad preventivas, según se detalla en el siguiente cuadro comparativo:

Calesita según PBC	Calesita Modificada
<p>Calesita fabricada en rotomoldeo de polietileno de alta densidad, con protección UV, o combinado de polietileno y estructura de metal. Debe consistir en un cuerpo rotatorio con asientos y un manubrio central del cual los niños se sujetan al girar, proporcionando seguridad y estabilidad.</p> <p>Estructura: Mango: debe conformarse de Caño Ø1 1/2 x2mm aproximadamente. La Bulonería debe ser antivandálica Calesita: debe ser fabricado en material polietileno utilizado en el proceso rotomoldeo, o combinado de polietileno y estructura de metal.</p> <p>Características Principales: Capacidad: máxima 5 personas Rango de edad: niños de 3 a 8 años</p>	<p>Calesita (carrusel) fabricada con caños de 1 ½ pulgadas pared de 2 mm Plataforma circular antideslizante de 1.50 mts de diámetro y 0.70 cm de altura Barandas de protección con caños redondos de 1 ½ pulgadas Pintura electrostática horneado con protección UV Asientos plásticos rotomoldeados con protección UV Bulones antioxidantes Capacidad: máxima 5 personas Rango de edad: niños de 3 a 8 años</p>

Por lo expuesto, la modificación propuesta no altera la finalidad del contrato, sino que adecua un ítem específico a fin de garantizar su uso seguro y efectivo por parte de los niños beneficiarios,




Daisy Nuñez Arriola
 Coordinadora
 Programa Primera Infancia
 UEPP-MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa, permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población, teniendo como principio rector la protección del interés superior del niño y la prevención de riesgos previsibles.

Respecto a la sustitución de la institución educativa beneficiaria, se aclara que el proceso de adjudicación para la adquisición de los juegos infantiles se realizó con anterioridad a la modificación del listado de instituciones beneficiarias de las obras de construcción de espacios educativos. Debido a este desfase temporal entre los procesos administrativos, la nueva institución no pudo ser incorporada en la planificación original del lote de equipamiento, circunstancia que no resultaba previsible al momento de la programación del llamado. Cabe señalar que el reemplazo de la institución se detalla específicamente en el punto 4.2 del presente dictamen.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales no existiría violación a los principios previstos en el art. 4° de la Ley.

No se configura violación alguna a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley, en tanto la modificación propuesta no implica el otorgamiento de condiciones más ventajosas a la firma adjudicada, ni altera las reglas de igualdad, transparencia o libre competencia que rigieron el procedimiento de selección. Por el contrario, la adecuación técnica solicitada tiene por objeto garantizar el cumplimiento de estándares de seguridad, calidad y buenas prácticas, aplicables al equipamiento de juego destinado al uso educativo por población infantil.

En este sentido, la modificación se encuentra debidamente justificada en razones técnicas y de seguridad preventiva, y se alinea con estándares internacionales utilizados como referencia para la reducción de lesiones graves en parques infantiles, sin desnaturalizar el objeto contractual ni introducir prestaciones ajenas a las previstas originalmente en las bases concursales. La relación de adecuación entre el ítem modificado y el objeto del contrato se mantiene directa y proporcional.

Cabe destacar que el incremento económico derivado de la adecuación técnica representa el 20 % del valor de la "Calesita", ajustándose estrictamente a los límites cuantitativos establecidos en la normativa vigente. En consecuencia, no se vulneran los principios de razonabilidad, economía ni eficiencia del gasto público, dado que la modificación responde a una mejora objetiva de seguridad y funcionalidad del bien, debidamente verificada y justificada.

Asimismo, el reemplazo de la institución educativa beneficiaria no altera las condiciones de la contratación ni genera ventajas indebidas, sino que permite asegurar el cumplimiento de las metas del programa, garantizando la dotación integral de infraestructura y equipamiento en los espacios efectivamente construidos. Esta adecuación contribuye a una asignación más eficiente de los recursos públicos y a la ampliación de la cobertura del servicio educativo.

En consecuencia, resulta procedente el ajuste del ítem a un estándar superior de protección, privilegiando el interés público y el interés superior del niño, y asegurando que la función



Daisy Nurimar Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUA**
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

recreativa del equipamiento se desarrolle en condiciones de seguridad, equidad y transparencia, libres de riesgos evitables.

5- Conclusión


Como administradora del contrato, concluyo que la modificación contractual es procedente y necesaria. El ajuste del componente "Calesita" responde a la urgencia de mitigar riesgos de seguridad bajo estándares escolares, mientras que el reemplazo de la institución educativa asegura que los recursos lleguen a las instituciones educativas focalizadas por el programa. Ambas medidas garantizan que el equipamiento cumpla su función recreativa y pedagógica en un entorno seguro y debidamente planificado.

6- Recomendación.

A efectos de realizar la evaluación correspondiente, se remite este dictamen al Comité de Suministro Público de la UEPP-MEC. La modificación propuesta contempla la actualización de los estándares de seguridad en las especificaciones técnicas y la sustitución de la institución beneficiaria en el marco del programa. Salvo mejor parecer.

Es mi Dictamen
Asunción, 20/02/2026




Daisy N. Arriola de Dos Santos
Administradora de Contrato



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS
PARAGUAY

PARAGUAY
TEKOMBO'E
HA TEMBIKUA
MOTENONDEHA

U.E.P.P. MEC			
Exp. N°: 0155			
Luis R			
DIAS	MESES	AÑO	HORA
12	01	26	14:31

Misión: Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM DGEI N° 22 /2026

- A : Dalila Zarza, Coordinadora
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
- D : Sonia Olmedo Dinatale, Directora General
Dirección General de Educación Inicial
- FEEC : 12 de enero de 2026
- REFERENCIA : Solicitar modificación del Contrato N° 03/2025 - LPN N° 01/2025
"ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA PRIMERA
INFANCIA ID N° 473720"

Al tiempo de saludarla cordialmente, y teniendo en cuenta la reunión con la empresa adjudicada para juego de parques infantiles LAS CUEVAS S.A., el día 27 de noviembre de 2025 sobre el ajuste del ítem *Calesita* que forma parte del juego de parque infantil adjudicado mediante Contrato N° 03/2025 - LPN N° 01/2025 - ID N° 473720, en el marco del Programa educativo primera infancia "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: Alcance ampliado".

Al respecto se remite justificación del ajuste de dicho ítem.

El motivo que sustenta esta modificación se fundamenta en la detección de un riesgo latente de seguridad evidenciado tras la evaluación de las dinámicas de uso y la retroalimentación técnica pedagógica de docentes y responsables de Instituciones educativas usuarias del equipamiento. Si bien el bien adjudicado se ajusta a las especificaciones técnicas inicialmente previstas en el llamado, tras el análisis y la verificación posterior, permitió constatar que determinadas características del diseño (ej. ausencia de soporte postural/respaldo) no mitigan adecuadamente riesgos asociados a la etapa de desarrollo psicomotriz del rango etario de 3 a 6 años, en condiciones reales de uso escolar.

Justificación de la Modificación

La administración tiene el deber de adoptar medidas razonables de prevención y mitigación de riesgos en bienes destinados a población infantil. Mantener el diseño inicialmente previsto en las condiciones verificadas, podría reforzar una exposición innecesaria a eventos adversos. En particular, se identificaron los siguientes aspectos:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa eficaz y eficiente.

Dirección General de Educación Inicial - Estrella N°1003 c/Colón (Edificio Esmelda - 7° piso)
Tel: (595-21) 442-507 - Correo: dgei@mec.gov.py



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUAY
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUA**
MOTENONDEHA

Misión: Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

1. **Insuficiencia Ergonómica de Seguridad (soporte postural):** la ausencia de soporte lumbar/respaldo incrementa la posibilidad de caídas por inercia o pérdida de equilibrio o fatiga postural en niños que aún están consolidando su coordinación motora gruesa.
2. **Riesgo de Atrapamiento de extremidades inferiores:** La configuración de la base abierta del modelo inicial genera zonas de riesgo para el ingreso involuntario de pies o piernas durante el giro, ya que presenta un punto ciego de seguridad. La necesidad de una base sólida/cerrada surge como una medida correctiva indispensable para evitar accidentes por atrapamiento de extremidades inferiores durante el movimiento giratorio.
3. **Riesgos asociados a zonas de cizallamiento/pinzamiento y a la estabilidad dinámica:** determinadas holguras o aberturas, sumadas al movimiento giratorio y a la participación simultánea de varios niños, pueden generar golpes, pellizcos o caída por pérdida de control.

Ante la evidencia de que el diseño actual puede comprometer la seguridad física, surge la necesidad de ajustar el objeto del contrato hacia un estándar superior de protección, garantizando que el juego cumpla su función pedagógica sin riesgos evitables.

No se trata de un cambio por preferencia estética, sino de una necesidad de adecuación de seguridad preventiva basada en la experiencia directa de los docentes, lo cual constituye un hecho nuevo que justifica la sustitución del ítem por uno que garantice la estabilidad postural y la protección contra atrapamientos.

Estándares de seguridad y buenas prácticas aplicables

Tratándose de equipamiento de juego de uso público/educativo, la adecuación propuesta se alinea con estándares internacionalmente utilizados como referencia técnica para reducir lesiones graves en parques infantiles.

En consecuencia, corresponde ajustar el ítem a un estándar superior de protección, privilegiando el interés público y el interés superior del niño, asegurando que el juego cumpla su función recreativa y pedagógica sin riesgos evitables.

Alcance de la modificación propuesta

Se propone adecuar el ítem "Calesita/Carrusel" incorporando especificaciones técnicas que no afectan a su funcionalidad, pero con mejoras de seguridad preventivas. El ítem ajustado deberá contemplar, como mínimo:

Asientos con respaldo (soporte lumbar) y elementos de sujeción/agarres adecuados al rango etario.

Base inferior cerrada o con guardas de protección que impidan el ingreso de extremidades durante el movimiento.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa eficiente.

Dirección General de Educación Inicial - Estrella N°1003 c/Colón (Edificio Esmelda - 7)
Tel: (595-21) 442-507 - Correo: dgei@mec.gov.py





MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUAY
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA**
NOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Bordes redondeados y ausencia de aristas; materiales resistentes, no tóxicos y de fácil mantenimiento.

Diseño que elimine o minimice zonas de atrapamiento/cizallamiento y que contemple zonas de uso y despeje seguras.

Análisis de impacto contractual

Objeto: la modificación no altera la finalidad del contrato, sino que adecua un ítem para asegurar su uso seguro y efectivo por parte de niños beneficiarios, teniendo como principio principal, precautelar el interés superior del niño.

Cantidades y alcance: se mantiene la cantidad adjudicada del ítem, ajustándose únicamente el diseño del componente identificado.

Conclusión y recomendación


Con base en la verificación técnica complementaria y en la evaluación de riesgos descrita, se concluye que la adecuación del ítem "Calesita/Carrusel" resulta necesaria y proporcional para prevenir accidentes previsibles en población infantil y para garantizar que el equipamiento cumpla su finalidad pedagógica y recreativa en condiciones de uso escolar. En consecuencia, se recomienda la tramitación de la adenda contractual para incorporar las especificaciones técnicas ajustadas y los requisitos de seguridad correspondientes.

Por lo todo lo expuesto, solicito dar inicio a los trámites correspondientes para la modificación del contrato y de esta manera dar continuidad al proceso.

Atentamente.



Elaborado por: Gloria Medina 

Revisado por: Sonia Olmedo 

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa eficaz y eficiente.

Dirección General de Educación Inicial - Estrella N°1003 c/Colón (Edificio Esmelda - 7° piso)
Tel: (595-21) 442-507 - Correo: dgel@mec.gov.py

Misión: Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MARANDU DGEEI PPY 805/2025

MÁVAPE GUARÁ: Dalila Zarza, Coordinadora
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

MÁVAPE GUARÁ AVEI: Sonia Olmedo, Directora General
Dirección General de Educación Inicial

MÁVAPE GUARÁ AVEI: Myrian Rebeca Núñez Cruzabie, Directora General
Dirección General de Educación Escolar Indígena

ARANGE: 10 de octubre de 2025

MBA'ÉGUIPA: Remitir solicitud de remplazo de institución educativa

Al tiempo de saludarla cordialmente, me dirijo a usted con el fin de remitir Marandu DLI y EBI - DGEEI PPY 143/2025, por medio del cual se solicita la designación de otra institución en reemplazo de la ESCUELA BÁSICA N° 5825 "CMDTE. RAMÓN ENRIQUE MARTINO", del departamento de Alto Paraguay, teniendo en cuenta que dicha institución cuenta con una construcción para el espacio de primera infancia, financiado por la gobernación departamental.

Cabe mencionar que, la institución mencionada forma parte del listado de las 60 instituciones beneficiarias por la LPN N° 02/2024 "Construcción de espacios educativos para el nivel inicial en instituciones educativa de gestión oficial" Plurianual - ID N° 449.094.

Maitéi.

Exp. N° 8284/25
13/10/25

Elaborado por: Gloria Sosa

Revisado por: Myrian Núñez

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección General de Educación Escolar Indígena: Independencia Nacional N° 874 e/ Humaltá y Piribebuy (Edificio Beckelmann, 2º y 3º piso) - Tel: (595.21) 452.896 - Correo: educacionindigena@me.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MARANDU DEI y EBI - DGEEI PPY 143 /2025

MÁVAPE GUARÁ: MYRIAN REBECA NÚÑEZ, Directora General
Dirección General de Educación Escolar Indígena

MÁVACU: MARIELA BÓBEDA, Directora
Dirección de Educ. Inicial y Escolar Básica de 1° y 2° C.
Indígena



ARANGE: 10 de octubre de 2025

MBA'ÉGUIPA: Solicitar consideración para reemplazo de institución educativa para construcción

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GRAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR INDÍGENA
Expediente N° 278
Recibió: <i>Glوريا Josa</i>
Fecha: 10/10/25 Hora: 15:00

Al tiempo de saludarla cordialmente, me dirijo a Ud. con relación a al Informe N° 04/2025 presentado por la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico Área 18-39 Dpto. de Alto Paraguay, por medio del cual informa sobre el estado actual del aula de Educación Inicial de la Esc. Bás. N° 5825, la cual fue construida por la Gobernación Departamental de Alto Paraguay.

Dicha institución forma parte del listado de las 60 instituciones beneficiarias por la LPN N° 02/2024 "Construcción de espacios educativos para el nivel inicial en instituciones educativa de gestión oficial" Plurianual - ID N° 449.094.

Teniendo en cuenta que dicha institución cuenta con una construcción para el espacio de primera infancia, financiado por la gobernación departamental, se hace necesaria solicitar la designación de otra institución en reemplazo de la ESCUELA BÁSICA N° 5825 "CMDTE. RAMÓN ENRIQUE MARTINO". Al respecto, se plantea la designación de la sgte. institución a ser beneficiada:

N°	Institución	Comunidad	Departamento/Distrito
1	Escuela Básica N° 14704	Comunidad Indígena La Patria - Las Flores	Pdte. Hayes/ Pinaasco

Por lo expuesto, se solicita por su intermedio, salvo mejor parecer, remitir la solicitud de reemplazo, a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), con copia a la Dirección General de Educación Inicial, considerando que la inclusión de dicha institución posibilitará el acceso a la atención temprana y oportuna de la primera infancia de la comunidad en un espacio adecuado, que actualmente con 14 niños matriculados de 5 años de edad y un aproximado de 15 niños de 3 y 4 años a ser atendidos una vez que se cuente con la infraestructura para adecuada para el nivel.

Maitei

Elaborado por: Mariela Bobeda *MB*

Revisado por: Mariela Bóbeda *MB*

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.